



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de *“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”*. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) le corresponde la planeación, organización, dirección y control de todas las actividades relacionadas con el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena Indias 2024.



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

Que el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena Indias 2024, se llevará a cabo en el marco del programa **“CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL”**, bajo el proyecto **“PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**, cuyo propósito es promover el patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias, reconociendo sus conexiones culturales e históricas con el Caribe y valorando su diversidad de manifestaciones, saberes e identidades.

Que el objetivo específico del proyecto antes mencionado es fomentar la apropiación social y la divulgación del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, a través de festivales, fiestas y festejos en la ciudad de Cartagena de Indias, contexto dentro del cual se llevarán a cabo diversas actividades, tales como organizar y coordinar festivales, fiestas y festejos propios de las manifestaciones culturales para la promoción del patrimonio inmaterial, así como desarrollar estos eventos con el mismo fin.

Que las acciones citadas están orientadas a resaltar y preservar las tradiciones culturales de Cartagena de Indias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural de sus habitantes, además de promover el reconocimiento y la valoración del rico patrimonio cultural de la ciudad.

Que, el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena hace parte integral del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC le confiere especial atención, como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, busca valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado Popular circunscrito a éstas.

Que las fiestas desde lo popular se comprenden como el lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el IPCC propende por la exaltación de lo popular a partir de la realización del Reinado popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera.

Que el Instituto aspira a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación del patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Que, por lo anterior, mediante la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, convoca a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana, rural e insular de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminada a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad,



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos festivos de la agenda programada en la presente vigencia.

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar las candidatas al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2024 y sus proyectos comunitarios de carácter festivo; quienes participarán de las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva, posibilitando la elección de los mejores resultados de la promoción de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial en virtud de su apropiación social.

Que la presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 40-251 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$130.000.000,00)** y la Disponibilidad Presupuestal N° 40-252, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$196.200.000,00)** ambas del 15 de agosto de 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$326.200.000)**.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No 130 del 15 de agosto de 2024, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”**.

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 26 de agosto de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”**.

Que, mediante la Resolución No 140 del 27 de agosto de 2024, debidamente publicada en la página de convocatorias del Instituto, se le dio publicidad al estado de las propuestas inscritas y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, culminada la etapa de subsanación, mediante Resolución No. 142 del 28 de agosto de 2024, se procedió a publicar la lista definitiva de propuestas habilitadas que pasaron a la etapa de evaluación y se designó al comité evaluador en el marco de la presente convocatoria.

Que si bien el numeral 6.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, de las bases de la convocatoria determina que: *“El comité evaluador realizará el proceso de selección de treinta (30) concursantes y sus Proyectos Culturales Comunitarios a ejecutar en barrios y/o corregimientos, formulados en el marco un proceso de formación festiva, los cuales se darán a conocer como parte de la agenda de festiva de la ciudad”*, una vez finalizada la etapa de evaluación de las aspirantes habilitadas dentro de la presente convocatoria, el Comité Evaluador procedió a suscribir el acta de selección de ganadoras en la cual estableció lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

“Mediante el presenta Acta de selección de ganadoras el comité evaluador una vez realizada la entrevista a cada una de las participantes inscritas para valorar la concordancia de la propuesta escrita con la exposición que cada una de las participantes realizó, y teniendo en cuenta que cada una se encuentra por encima del puntaje requerido, recomienda al IPCC, la selección de treinta y un (31) concursantes, con el fin de que sus Proyectos Culturales Comunitarios a ejecutar en barrios y/o corregimientos, formulados en el marco de este proceso de formación festiva, se den a conocer como parte de la agenda de festiva de la ciudad. Dentro de esta selección se aclara que mediante deliberación del jurado se seleccionó una sola candidata representante del Barrio Nuevo Bosque, teniendo en cuenta que solo puede existir una sola candidata por cada barrio o corregimiento que resulte seleccionada con su Propuesta Cultural Comunitaria”.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, actuando de conformidad a las competencias asignadas en el Acuerdo 001 de 2003, especialmente la de promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito, revisando que la puntuación de cada una de las aspirantes a candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena se encuentra por encima del puntaje mínimo requerido y considerando la recomendación dada por el comité evaluador de seleccionar a las treinta y un (31) concursantes, con el fin de que sus Proyectos Culturales Comunitarios a ejecutar en barrios y/o corregimientos, formulados en el marco de este proceso de formación festiva, se den a conocer como parte de la agenda de festiva de la ciudad, procede a acoger la sugerencia dada por el comité evaluador.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, continuará la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE 2024, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”**, con las TREINTA Y UN (31) inscritas habilitadas que resultaron seleccionadas como candidatas oficiales en esta convocatoria.

Que es importante aclarar que las TREINTA Y UN (31) candidatas oficiales de esta convocatoria, resultan de la selección realizada por el comité evaluador donde todas las inscritas habilitadas obtuvieron el puntaje mínimo requerido y dentro de las cuales el comité evaluador por deliberación seleccionó por mayor puntaje una (1) sola candidata representante del Barrio Nuevo Bosque, teniendo en cuenta que de conformidad con las bases de la convocatoria, solo puede existir una sola candidata por cada barrio o corregimiento que resulte seleccionada con su Propuesta Cultural Comunitaria, y que adicionalmente la aspirante del Barrio el Pozón, no asistió ni presentó excusa oficial alguna a la entrevista programada con el jurado evaluador como quedo constancia en el **ACTA DE SELECCIÓN DE GANADORAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR**.

Que, atendiendo las bases de la presente convocatoria, inicialmente se dio el trámite presupuestal para TREINTA (30) candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de 2024, sin embargo, actualmente se cuenta con viabilidad presupuestal para adicionar las erogaciones presupuestales a que haya lugar por la selección de la candidata número TREINTA Y UNO (31) y esta se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 280 del 29 de agosto de 2024, el cual hace parte integral de la presente resolución, de tal manera que se puede amparar el estímulo de la candidata adicional seleccionada, atendiendo la solicitud hecha por el jurado en los términos antes descritos.



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

Que, por las razones anteriormente expuestas y considerando la recomendación formulada por el comité evaluador, además de la existencia de recursos que respalden la participación de las TREINTA Y UN (31) candidatas seleccionadas dentro de esta convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, acoge la decisión tomada por el comité evaluador y designa como candidatas oficiales al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, a las TREINTA Y UN (31) habilitadas seleccionadas en el presente proceso de convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión tomada por el Comité Evaluador y en consecuencia seleccionar como candidatas oficiales al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena 2024 a las treinta y un (31) propuestas habilitadas en la presente convocatoria, así:

“LISTADO DE SELECCIONADAS COMO CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO QUE REPRESENTA
1	Abril Jiménez Gonzáles	1.043.962.996	ALMIRANTE COLON
2	Kennys Silvana Mizol Castro	1.002.247.329	ANDALUCIA
3	María Fernanda Anaya Restan	1.143.410.811	BLASDELEZO
4	Anadela Rivera Carmona	1.041.975.771	BOSTON
5	Mauren Sofia Miranda Coronell	1.048.442.033	CANAPOTE
6	Sory Ines Monterrosa Galban	1.043.962.083	CEBALLOS
7	Elizabeth Margarita Torres Correa	1.128.061.257	CHAPACUA
8	Luisa Fernanda Torres Barrera	1.045.231.976	COLOMBIATON
9	Yiceth Paola Barboza Franzual	1.049.831.369	CORREGIMIENTO DE BAYUNCA
10	Dayana Esquivel Villadiego	1.043.634.827	EL EDUCADOR
11	Ximena Tatiana Silva Padilla	1.043.657.251	FREDONIA
12	Laura Vanessa Orozco Mendoza	1.002.195.604	LA CAMPIÑA
13	Kerizza Julio Herrera	1.193.592.698	LA ESPERANZA
14	Yelimar Valdés Reyes	1.047.522.599	LA SIERRITA
15	Maizulys González Madrid	3.147.308.145	LA VICTORIA
16	Daniela Castro Guzmán	1.002.242.824	LOS CALAMARES
17	Lidia María Sánchez Cuadrado	1.007.986.840	LOS CEREZOS
18	Laura Vanessa Pájaro Guzmán	1.041.978.517	LOS OLIVOS
19	Yeidi Luz Polo Jiménez	1.128.050.476	NELSON MANDELA
20	Idalis Julainne Pérez Urueta	1.143.389.486	NUEVO BOSQUE
21	Yarith Samara Caraballo Tilves	1.042.578.398	OLAYA HERRERA - SECTOR CENTRAL



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

22	Maryuris Amaris Valderrama	1.002.187.771	PETARE
23	Wendy Vanessa Atencio Gaviria	1.143.411.707	SAN FERNANDO
24	Gleiny Lucia Feria González	1.002.198.872	SAN FRANCISCO
25	Isabella Terryll Valiente	1.001.937.458	SAN JOSÉ
26	Ana Cristina Espitia Guzmán	1.143.414.488	SAN PEDRO MÁRTIR
27	Jisselle Edith Orozco Galarza	1.235.042.338	TRECE DE JUNIO
28	Suleydis Hernández Herrera	1.002.275.066	URB. LUIS CARLOS GALÁN
29	Aury Estella Rocha Barrios	1.002.248.354	URBANIZACIÓN EL CAMPESTRE
30	Disamary Simarra Reyes	1.043.638.104	VILLA FANNY
31	María Paula Romero Gómez	1.039.092.703	VISTA HERMOSA

PARÁGRAFO 1º: De conformidad con deliberación del Comité Evaluador se seleccionó por mayor puntaje una (1) sola candidata representante del Barrio Nuevo Bosque: **IDALIS JULAINNE PÉREZ URUETA** identificada con **CC. 1.143.389.486**, teniendo en cuenta que, de conformidad con las bases de la convocatoria, solo puede existir una sola candidata por cada barrio o corregimiento que resulte seleccionada con su Propuesta Cultural Comunitaria.

PARÁGRAFO 2º: La aspirante del Barrio el Pozón: **YORBELYS LAID PEREZ VALDES**, identificada con la **CC. 1.237.438.526**, no hace parte del listado de seleccionadas a candidata oficial del reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena 2024, puesto que no asistió ni presentó excusa oficial alguna a la entrevista programada con el jurado evaluador, requisito de selección de esta convocatoria, lo cual quedó plasmado en **ACTA DE SELECCIÓN DE GANADORAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR**, debidamente publicada en la pagina de convocatoria de IPCC.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Esta convocatoria, se encuentra respaldada por la Disponibilidad Presupuestal N° 40-251 del 15 de agosto de 2024, por valor de: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$130.000.000,00)**, la Disponibilidad Presupuestal N° 40-252, del 15 de agosto de 2024, por valor de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$196.200.000,00)**, y la Disponibilidad Presupuestal N° 280 del 29 de agosto de 2024 por un valor de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$ 9.400.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: DESEMBOLSOS PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN – CUBRIMIENTO DE NECESIDADES: Para la entrega pago del premio a cada una de las candidatas seleccionadas, destinado al cubrimiento de las necesidades relacionadas con el maquillaje festivo, así como vestuarios para las puestas en escena en la Noche de Tradición Festiva, Velada de Elección y Coronación de la Reina de Independencia, deberán presentar:

- ✓ Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- ✓ RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2024
- ✓ Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo.



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

- ✓ Copia de la resolución que le acredita como ganadora en la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: DESEMBOLSO PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN – ESTÍMULO PROYECTO CULTURAL: Las candidatas que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de las siguientes maneras:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no se deberá presentar pólizas.

ARTÍCULO QUINTO: ESTÍMULOS EN LA MODALIDAD DE PREMIOS, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CICLO DE EVALUACIÓN: se realizará el pago total de los mismos, presentando los documentos requeridos impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) que deberán ser presentados en las oficinas del IPCC ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector las Tenazas, Calle Real #41-15, los siguientes documentos:

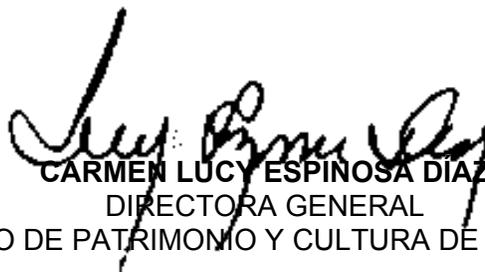
- ✓ Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- ✓ RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2024.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo.
- ✓ Copia de la resolución que le acredita como ganadora en la presente convocatoria.

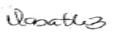
ARTICULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel- Asesor Jurídico IPCC	